



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023/MPAL/CE (LEY N° 27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA)**

**“ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO  
PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES PERIODO 2023”**

**LIRCAY, MARZO DEL 2023**



## ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES PERIODO 2023 RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA

### 1. ENTIDAD CONVOCANTE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES  
RUC N° 20154441779

### 2. DOMICILIO LEGAL

Dirección : JR. BUENOS AIRES NRO 235 BARRIO PUEBLO VIEJO  
HUANCAVELICA - ANGARAES - LIRCAY

### 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a los pequeños agricultores del ámbito de la Provincia de Angaraes para que suministren TRIGO PELADO ENTERO, para consumo humano y de producción local, para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Angaraes (Comedores Populares, Hogares y Albergues, adultos en riesgo, trabajo comunal); de acuerdo a las características de calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en el **ANEXO N° 01** que se adjunta al presente.

Nº ITEM	PRODUCTO	TOTAL KG
01	TRIGO PELADO ENTERO	29,988.00

### 4. BASE LEGAL

El presente proceso de selección se ejecutará a la siguiente Normatividad:

- a) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- b) Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- c) Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- d) Dec. Leg. 082-2019-EF, del texto Unico Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Dec. Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- f) Ley N° 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- h) Ley N° 29792 - Ley que crea el MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica.
- i) Decreto Supremo N° 036-201-PCM, en la cual se han transferido los Programas de Complementación Alimentaria a las Municipalidades Provinciales.
- j) Resolución Ministerial N° 059-2008-MIMDES, en la cual autorizan las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales.
- k) Ley 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares autogestionarios de Programas de Apoyo Alimentarios.
- l) Ley 27767 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.
- m) D.S. N° 026-2004-EF, aprueba lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de

financiamiento "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales".

#### 5. MONTO REFERENCIAL

El monto es de S/ 127,748.88 (Ciento Veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho con 88/100 Soles). Incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tipo de concepto que incida en el costo total del bien. El monto referencial constituye la disponibilidad presupuestal del Tesoro Público destinados para la presente adquisición, calculados al mes de marzo del 2023 de la siguiente manera:

Nº ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD KG	PRECIO UNITARIO REF.	PRECIO TOTAL S/
01	TRIGO PELADO ENTERO	29,988.00	4.26	127,748.88
Total				127,748.88

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por la comisión de adquisición teniéndolas por no presentadas.

#### 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 05-2023-RES 01-MPAL/GAF, de Fecha 27 de febrero del 2023.

#### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- ✓ Ley N° 27767; Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria
- ✓ D.S. N°002-2004.MINDES

#### 9. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO (hh 24:mi)	FECHA DE FIN	HORA DE FIN (hh 24:mi)
CONVOCATORIA	23/03/2023		23/03/2023	
REGISTRO DE PARTICIPANTES:	24/03/2023	8:00 a. m	29/03/2023	5:30 p.m
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	24/03/2023	8:00 a. m	28/03/2023	5:30 p.m
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	29/03/2023		29/03/2023	
PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	31/03/2023	10:00 a.m	31/03/2023	
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	31/03/2023	05:30 p.m	31/03/2023	

## **10. CONVOCATORIA**

- 10.1 El aviso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación locales (diarios, radioemisoras y/o televisoras) de mayor sintonía dentro del ámbito Local de la Provincia de Angaraes, así mismo será publicada en el SEACE el día 23 de marzo del 2023.
- 10.2 Adicionalmente la Convocatoria se publicará en lugares visibles de las oficinas de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Agencias Agrarias ubicados en el ámbito Jurisdiccional de la Provincia de Angaraes.

## **11. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Todo proveedor que desea intervenir como participante en el Procedimiento de Selección deberá registrarse ante la Municipalidad Provincial de Angaraes, el mismo que se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincia de Angaraes sito en el JR. BUENOS AIRES NRO. 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCVELICA - ANGARAES – LIRCAY, en el horario establecido en el Calendario del Procedimiento de Selección. También se puede registrar enviando la Ficha de Inscripción – **FORMATO A** respectivamente llenado.

## **12. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

Las consultas y observaciones podrán realizarla vía escrita a la Comisión de Adquisición, en el plazo y horario establecido en el cronograma, desde 08:00 a.m. a 13:00 pm y de 15:00 a 17:30 p.m.

La absolución de consultas de las bases se entregará y serán recabadas por el interesado durante el plazo establecido en el cronograma, el cual se realizará el día 29 de marzo del 2023, de ser el caso la absolución de consultas se enviará a los interesados que hayan registrado la siguiente información: nombre y apellidos (persona natural), DNI o Razón Social (Persona Jurídica), Numero de RUC, domicilio legal, correo electrónico y/o teléfono.

La absolución de las consultas se considerará como parte integrante de las bases y del contrato.

## **13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

El acto público de los sobres N° 01 Propuesta Técnica y sobre N° 02 Propuesta económica se llevará en el plazo y horario establecido en el cronograma el día 31 de marzo del 2023 a las 10:00 am. En el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Angaraes, sitio JR. BUENOS AIRES NRO. 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCVELICA - ANGARAES – LIRCAY

El acto público se inicia cuando el comité de adquisición empieza a llamar a los participantes en el orden en el que se registraron para participar en el proceso para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente se le tendrá por desistido, si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del documento de registro como participante.

La comisión de adquisición, si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del sobre N° 1 Propuesta Técnica, está facultada a variar la fecha de la apertura y evaluación del sobre N° 2 Propuesta Económica, anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.



## **SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**  
**JR. BUENOS AIRES N° 235 PUEBLO VIEJO – LIRCAY**  
Atte. Comité de Selección.

**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE.**

Denominación de la Convocatoria:  
**ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES PERIODO 2023**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  
FOLIOS: .....

## **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**  
**JR. BUENOS AIRES N° 235 PUEBLO VIEJO – LIRCAY**  
Atte. Comité de Selección.

**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE.**

Denominación de la Convocatoria:  
**ADQUISICIÓN TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES PERIODO 2023**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  
FOLIOS:.....

*Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.*

### **14. ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El acto público de la Adjudicación y Otorgamiento de la buena Pro, se llevará a cabo en el plazo y horario establecido en el cronograma.

La comisión de adquisición, si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del sobre N° 1 Propuesta Técnica, está facultada a variar la fecha de la Adjudicación y otorgamiento de la Buena Pro, anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.

El Otorgamiento de la Buena Pro se realizará el día 30 de marzo de 2023.

### **15. REQUISITOS DE LOS POSTORES**

15.1 Podrán intervenir como POSTORES, los pequeños Agricultores/Productores de



- TRIGO PELADO ENTERO del ámbito de la Provincia de Angaraes, en forma individual o a través de sus organizaciones de base o micro pequeñas empresas de Productores.
- 15.2 La condición de pequeño agricultor-productor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, al que pertenece sus parcelas de tierra, debiendo poseer hasta un Máximo de 05.00 tm. equivalente a (5,000) kilos del producto.
  - 15.3 La presentación para AGRUPACIONES/ASOCIACIONES deberá ser hasta por un máximo de (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación u organización.
  - 15.4 La presentación para micro y pequeños productores hasta en diez toneladas métricas (10.00 tm.) en total de productores que se requiere.
  - 15.5 No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
  - 15.6 No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.
  - 15.7 Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP – Capitulo Bienes

#### **16. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 16.1 El Producto a suministrarse deberá cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- 16.2 El producto se entregará en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Angaraes sitio JR. BUENOS AIRES NRO. 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCVELICA - ANGARAES - LIRCAY
- 16.3 El producto se entregará en sacos de polietileno o sacos de polipropileno de primer uso y transparentes 50 Kg de capacidad, con el requisito establecido en el Anexo N° 01 y con el Logotipo especificado en el Requerimiento Técnico Mínimos.
- 16.4 La Municipalidad Provincial de Angaraes se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detallada en el Anexo N° 01 sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor-productor y/o agrupaciones deberán asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

#### **17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los postores deberán presentarse en acto público portando su documento de identidad y debidamente acreditados:

- i. Cuando el postor oferta en forma individual se hará presente al acto público el agricultor Titular o un apoderado acreditado con una carta poder suscrita por el Agricultor Titular ante Notario Público y en los lugares donde no exista lo realizará ante el juez de paz:
- ii. Cuando el postor oferta en forma de agrupación se presenta el acto público a través de su representante debidamente acreditado mediante carta poder otorgada por los agricultores ante Notario Público y en los lugares donde no exista, lo realizará ante el juez de paz.
- iii. Cuando el postor oferta en forma de Organización de Base o Empresa de Productores se presenta al acto Público a través de su Representante Legal o apoderado; si es el Representante Legal este acreditará tal condición con copia simple del Documento Registral vigente que consigne dicho cargo y, si es un apoderado, será acreditado con una Carta Poder suscrita y sellada por el Representante Legal ante Notario Público y en los lugares donde no exista lo realizará ante el juez de paz, documento al que se adjuntará el Documento Registral vigente que acredite la condición de este.

Las propuestas serán presentadas en dos (02) sobres cerrados por cada ítem:

- Sobre N° 01: Propuesta Técnica
- Sobre N° 02: Propuesta Económica.

La propuesta técnica y económica de los postores serán presentadas en original y 02 copias, dentro de los sobres correspondientes.

### **17.1 PRESENTACION DE SOBRES**

Los postores deben presentar los documentos foliados y firmados por el postor en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentran en blanco). La documentación presentada, no podrá tener enmendadura o corrección alguna; ni documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso.

#### **SOBRE N° 01 PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica deberá contener un índice y deberá contener los siguientes documentos:

##### **A. POSTOR: INDIVIDUAL**

- Carta de presentación según **FORMATO N° 01**.
- Declaración Jurada suscrita por el agricultor, según **FORMATO N° 02**.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**.
- Copia simple del RUC, el mismo que debe estar activo a la fecha del acto público.
- Copia simple del documento nacional de identidad DNI.
- Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que acredite la condición de pequeño agricultor. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, hectárea y producto, materia de la presente convocatoria, cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.
- Declaración Jurada de disponibilidad del producto.

##### **B. POSTOR: AGRUPACIÓN**

- Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**.
- Declaración Jurada suscrita por cada agricultor integrante del grupo según **FORMATO N° 02**.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**.
- Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmado por el agricultor local.
- Copia simple del RUC, de cada uno de los integrantes de la agrupación, el mismo que debe estar activo a la fecha del Acto Público.
- Copia simple del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que les acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM., Hectárea. y producto (s) que son materia de la presente convocatoria,

cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.

- Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y la suscripción del contrato es individual.
- Declaración Jurada de disponibilidad del producto.

### **C. ORGANIZACIONES DE BASE O MICRO PEQUEÑAS EMPRESAS DE PRODUCTORES**

- Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, según **FORMATO N° 01**.
- Declaración Jurada suscrita por el representante legal según **FORMATO N° 02**
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**.
- Copia simple de la Copia Literal o fichas registrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- Relación de los agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de productores, con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
- Copia simple del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del representante legal.
- Copia simple de la ficha RUC, el mismo que deberá estar activo a la fecha del Acto Público.
- Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción T.M, Ha. y producto, materia de la presente convocatoria, cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.
- Declaración jurada de disponibilidad del producto.

La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso. La no presentación de los documentos descalifica al postor.

### **SOBRE N° 02 PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá contener la Carta propuesta económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: cantidad en T.M., precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén del Programa Nacional de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Angaraes y plazo de entrega detallado según el **FORMATO N° 05**.

### **A. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA**

- Se realizará el 30 de marzo 2023 a las 10:00 a.m., En el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Angaraes, sitio JR.BUENOS

AIRES NRO. 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCVELICA - ANGARAES - LIRCAY.

- Se contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar Fe del Acto Público.
- Los sobres cerrados deberán ser entregados por los ofertantes a la Comisión de Adquisición.
- Una vez iniciado el Acto Público, recepcionado los sobres por la Comisión de Adquisición y realizado la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
- La verificación de la documentación del **Sobre N° 02**, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el **Sobre N° 01 (Propuesta Técnica)** y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 9. (Ofertantes)
- La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación a él o los postores, tomando los siguientes criterios:
  - a) Precio de venta.
  - b) Volumen Ofertado.
  - c) Plazo de entrega.

#### B. FIRMA DE CONTRATOS

- Se realizará al sexto día hábil siguiente a la fecha del Otorgamiento de la Buena Pro, En la Oficina de Abastecimiento, sitio JR. BUENOS AIRES NRO. 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCVELICA - ANGARAES - LIRCAY de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- Los contratos serán suscritos conforme lo estipula el Artículo 19° del Reglamento de la Ley 27767.

#### C. SANCIONES Y PENALIDADES

- El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- El agricultor- productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Angaraes, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran addenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad Provincial de Angaraes aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo

equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la addenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

- En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó addenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Angaraes, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Angaraes por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

#### **D. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega del producto se realizará en el plazo establecido según al siguiente detalle, en el horario de 09:00 a.m 18:00 p.m horas.

<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>
A 5 días calendarios de firmado el contrato	TRIGO PELADO ENTERO	14,994.00	KG
Junio 2023	TRIGO PELADO ENTERO	14,994.00	KG
<b>TOTAL</b>		<b>29,988.00</b>	KG

#### **E. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Angaraes a los agricultores-productores (no agricultores), en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

El pago se realizará dentro de los 07 primeros días hábiles de haber entregado el producto. No se aceptará la intervención de apoderados. La Municipalidad Provincial de Angaraes realizará el pago con los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Orden de Compra.
- 2) Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES sito en el JR. BUENOS AIRES NRO 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCAMELICA - ANGARAES – LIRCAY.
- 3) Guía de Remisión.
- 4) Copia del Contrato suscrito.
- 5) Copia de DNI.
- 6) El RUC debe estar ACTIVO y HABIDO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad provincial de Angaraes, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

**ANGARAES, MARZO DEL 2023**  
**LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**



## PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ADQUISICION DE TRIGO PELADO ENTERO**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20171725144, con domicilio legal en la JR. BUENOS AIRES NRO. 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCVELICA - ANGARAES - LIRCAY, representado por el ING. MIZAEL ZORRILLA CABRERA, identificado con **DNI N° 06730369**, en calidad de GERENTE MUNICIPAL, y de la otra parte ....., identificada con **RUC N° .....** y **DNI N° .....**, con domicilio legal en ....., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha, ....., el Comité Permanente de **ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY**, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Trigo Entero Pelado Según Bases Administrativas, convocado en el SEACE como Régimen Especial **N° 01-2023/MPAL/CE** (primera convocatoria), para la **ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO** al ....., cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA**

La finalidad del presente contrato es la recepción conforme del bien, en las cantidades y características solicitadas en las Bases y en la oferta de **EL CONTRATISTA**, así como de las condiciones establecidas en las Bases y el lugar de entrega determinado. Para dicho efecto, se fija como lugar de entrega en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Angaraes, de acuerdo al siguiente detalle del bien requerido:

<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>
A 5 días calendarios de firmado el contrato	TRIGO PELADO ENTERO	14,994.00	KG
Junio 2023	TRIGO PELADO ENTERO	14,994.00	KG
<b>TOTAL</b>		<b>29,988.00</b>	<b>KG</b>

### **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto del presente contrato asciende a: ..... Soles), incluido impuestos de ley.

Este monto comprende todos los tributos, seguros, transportes, flete, inspecciones, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

### **CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL BIEN**

Lo indicado en el anexo N° 01.

### **CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

- **EL CONTRATISTA**, en la ejecución del contrato no podrá alterar, modificar, ni sustituir la entrega del producto, durante la ejecución del presente contrato.
- **EL CONTRATISTA**, no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros el cumplimiento de la prestación a su cargo. teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

### **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles.

El pago se realizará posterior a la entrega del bien, de acuerdo al cronograma de entrega del bien requerido previo informe o documento de Conformidad emitida por el área usuaria, para tal efecto, el responsable de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días de ser estos recibidos, debiendo de informar el funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. El pago se efectuará en Tesorería de la Municipalidad Provincial de Angaraes a los agricultores -productores (no agricultores), en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

El pago se realizará dentro de los 07 primeros días hábiles de haber entregado el producto. No se aceptará la intervención de apoderados.

La Municipalidad Provincial de Angaraes realizará el pago con los siguientes documentos:

- 7) Orden de Compra.
- 8) Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES, RUC: 20171725144, JR. BUENOS AIRES NRO. 235 BARRIO PUEBLO VIEJO HUANCVELICA - ANGARAES - LIRCAY.
- 9) Guía de Remisión.
- 10) Copia del Contrato suscrito.
- 11) Copia de DNI.
- 12) El RUC debe estar ACTIVO Y HABIDO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad provincial de Angaraes, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

**CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la entrega total del bien requerido previa conformidad del área usuaria. En ese sentido, el plazo de entrega del bien, de acuerdo a la oferta de **EL CONTRATISTA** será según al cronograma de entrega del bien requerido, solicitada por el área usuaria.

La Municipalidad Provincial de Angaraes se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

El bien que llegue en mal estado, no será considerado, el postor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo del mismo.

**CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad y recepción será extendida por el encargado del Área Usuaria, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, LA MUNICIPALIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del bien por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SANCIONES Y PENALIDADES** El agricultor-productor y/o productor (no



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El agricultor- productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran addenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad provincial de Huancavelica aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó adenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Angaraes por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

EL CONTRATISTA no será responsable por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales que se deban a hechos extraordinarios e imprevisibles o inevitables ajenos a su voluntad y no habrá lugar al pago de la multa o penalidad por retraso injustificado.

Para invocar causas de fuerza mayor lo efectuará por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias acreditándola con documento debidamente sustentado a efectos de que se compruebe a plenitud el caso de fuerza mayor invocada, como pueden ser (huelgas, siniestros disturbios y así como cualquier otro acto o hecho fortuito que escape del control de EL CONTRATISTA que impidan la ejecución del contrato), caso contrario no será admitido.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho. Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Angaraes a los... días del mes de... del 2023.

\_\_\_\_\_  
LA MUNICIPALIDAD

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA



## FORMATO "A"

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA	DENOMINACION DEL PROCESO	
REGIMEN ESPECIAL N° 001 - 2023-MPAL/CE-PRIMERA CONVOCATORIA	(X)	ADQUISICION DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY

### DATOS DEL PARTICIPANTE:

<b>(1) Nombre o Razón Social:</b>	
<b>(2) Domicilio Legal:</b>	
<b>(3) R. U. C N°</b>	<b>(4) N° Teléfono</b>
<b>(5) Correo Electrónico:</b>	
<b>Correo(s) Electrónico(s) habilitados al cual se le harán llegar todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del proceso de selección y que dicha comunicación se entenderá válida bajo responsabilidad del propio proveedor.</b>	

El que suscribe, Sr (a):....., identificado con DNI N° ....., representante Legal de la empresa....., que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Angaraes, de del 2023

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

**CARTA DE PRESENTACION**  
**(INDIVIDUAL)**

Angaraes,..... de.....de 2023.

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

Comisión de Adquisición.

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por [Régimen Especial N° 001-2023-MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA](#), me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando en TM el siguiente producto:

Nº ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD EN TM

Poniendo en conocimiento los siguientes datos:

**NOMBRE DEL POSTOR** :

**DOMICILIO LEGAL (donde vive)** :

**NUMERO DE SU R.U.C** :

**NUMERO DE DNI** :

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**NOMBRE Y APELLIDOS**

**DNI N°** .....



**FORMATO N° 01**  
**CARTA DE PRESENTACION**  
**(GRUPAL)**

Angaraes,..... de.....de 2023.

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

Comisión de Adquisición.

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por [Régimen Especial N° 001-2023-MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA](#), me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando en TM el siguiente producto:

Nº ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD EN TM

Poniendo en conocimiento los siguientes datos del representante legal y demás: integrantes del grupo.

**NOMBRE DEL POSTOR**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO** : .....

**DOMICILIO LEGAL** : .....

**NUMERO DE SU R.U.C** : .....

**NUMERO DE DNI** : .....

**DATOS DE LOS DEMAS INTEGRANTES DEL GRUPO:**

NOMBRE	DOMICILIO/LOCALIDAD	N° DE RUC	N° DNI

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**NOMBRE Y APELLIDOS**  
**DNI N° .....**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

---

---

**FORMATO N° 02**  
**DECLARACION JURADA**

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

Comisión de Adquisición.

Presente. -

Por el presente el abajo firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las bases del proceso por [Régimen Especial N° 001-2023-MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA](#), para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichas bases.
2. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.
3. Declaramos ser pequeños agricultores / productores y/o productores (no agricultores) locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27060 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.

Angaraes,.....de.....de 2023.

Atentamente,

---

**FIRMA**  
**NOMBRE Y APELLIDOS**  
**DNI N°.....**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

**FORMATO N° 02**  
**DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

Comisión de Adquisición.

Presente. -

De nuestra consideración:

Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del (los) productos..... que obran parte de las bases del proceso por [Régimen Especial N° 001-2023-MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA](#) materia del presente proceso.

Angaraes,...de.....de 2023.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**NOMBRE Y APELLIDOS**  
**DNI N° .....**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

**FORMATO N° 04**  
**DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO**

Angaraes, ..... de.....de 2023.

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY**

Comisión de Adquisición.

Presente. -

De nuestra consideración:

Yo ..... (representante legal) de  
..... identificado con DNI N° ..... con RUC N°  
.....domiciliado en ....., por la  
presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE TENEMOS  
.....TM de ..... para  
ofertar y atender al proceso de selección por [Régimen Especial N° 001-2023-MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA](#).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**NOMBRE Y APELLIDOS**  
**DNI N°.....**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023/MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767”**

**FORMATO N° 05**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

Angaraes,..... de.....de 2023.

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

Comisión de Adquisición.

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por [Régimen Especial N° 001-2023-MPAL/CE – PRIMERA CONVOCATORIA](#)., nos presentamos a participar en el proceso de adquisición, ofertando el producto .....materia del presente proceso a un precio a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba y desestiba) que es el siguiente:

**PROPUESTA ECONOMICA**

<b>N° ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD TM</b>	<b>COSTO S/. x T.M</b>	<b>COSTO TOTAL S/.</b>	<b>FECHA ULTIMO DIA ENTERGA</b>

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
DNI N° .....

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TRIGO PELADO ENTERO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO**

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
Adquisición de Trigo Pelado Entero, para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica”.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
Adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permita brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población de los centros de atención, comedores populares, hogares albergues, personas en riesgo y obras comunales del programa de complementación alimentaria.

CANTIDAD REQUERIDA = 29,988.00

3. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**  
La Municipalidad Provincial de Angaraes, como Gobierno Local, tiene autonomía política, administrativa y económica dentro de su jurisdicción, en su constante apoyo por mejorar los servicios a la población en extrema pobreza y en riesgo social, se viene cumpliendo de manera progresiva y sostenida en aprovisionar con Alimentos para el P.C.A en forma oportuna, durante el presente año lectivo, atendándose aproximadamente a 3570 beneficiarios.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**
  - **Objetivo General:** Contar con alimentos para la atención a los usuarios de los diversos centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huancavelica.
  - **Objetivos Específicos:**
    - Fortalecer la Seguridad Alimentaria de los usuarios del P.C.A.
    - Complementar con alimentos a los centros de atención del P.C.A.
    - Abastecer al Almacén de Alimentos de los Programas Sociales.
5. **ALCANSE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Denominación del bien	: TRIGO PELADO ENTERO
Denominación técnica	: TRIGO PELADO ENTERO
Grupo/familia/clase	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos de legumbres y Cereales/ Cereales/Granos de cereal.
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Presentación	: En sacos transparentes de polipropileno x 50 kg.
Descripción General	: Trigo pelado entero corresponde a los granos obtenidos lavando el cereal y friccionando o remojando en solución alcalina caliente y luego lavando con agua.

**Características Físico – Organolépticas**

Aspecto: Granos secos, duros, limpios.  
Tamaño: Uniforme.

**Requisitos de sanidad, aspectos y tolerancias respectivas para el trigo pelado entero:**

		Tolerancia
Humedad:	14,5 % máx.	1 unidad
Cenizas:	1,5 % máx.	5 %
Granos partidos:	15,0 % máx.	3 %
Alcalinidad:	0,1 %	---



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de Trigo Pelado Entero, para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica".

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permita brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población de los centros de atención, comedores populares, hogares albergues, personas en riesgo y obras comunales del programa de complementación alimentaria.

CANTIDAD REQUERIDA = 29,988.00

**3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

La Municipalidad Provincial de Angaraes, como Gobierno Local, tiene autonomía política, administrativa y económica dentro de su jurisdicción, en su constante apoyo por mejorar los servicios a la población en extrema pobreza y en riesgo social, se viene cumpliendo de manera progresiva y sostenida en aprovisionar con Alimentos para el PCA en forma oportuna, durante el presente año lectivo, atendiéndose aproximadamente a 3570 beneficiarios.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

- **Objetivo General:** Contar con alimentos para la atención a los usuarios de los diversos centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huancavelica.
- **Objetivos Específicos:**
  - Fortalecer la Seguridad Alimentaria de los usuarios del P.C.A.
  - Complementar con alimentos a los centros de atención del P.C.A.
  - Abastecer al Almacén de Alimentos de los Programas Sociales.

**5. ALCANSE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

**5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:**

**5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Denominación del bien	: TRIGO PELADO ENTERO
Denominación técnica	: TRIGO PELADO ENTERO
Grupo/familia/clase	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos de legumbres y Cereales/ Cereales/Granos de cereal.
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Presentación	: En sacos transparentes de polipropileno x 50 kg.
Descripción General	: Trigo pelado entero corresponde a los granos obtenidos lavando el cereal y friccionando o remojando en solución alcalina caliente y luego lavando con agua.

**Características Físico – Organolépticas**

Aspecto: Granos secos, duros, limpios.  
Tamaño: Uniforme.

**Requisitos de sanidad, aspectos y tolerancias respectivas para el trigo pelado entero:**

		Tolerancia
Humedad:	14,5 % máx.	1 unidad
Cenizas:	1,5 % máx.	5 %
Granos partidos:	15,0 % máx.	3 %
Alcalinidad:	0,1 %	---



**Rotulado.**

Para el rotulado debe ir impreso en los sacos y debe considerarse la siguiente muestra, donde las palabras indicadas deben ir de forma legible y en idioma castellano, no se aceptarán si el rotulado no está bien impreso en los sacos.

**El impreso debe ser mínimo en bicolor, siendo estos rojo y azul marino incluidos los logos.**

Si el rotulado o envase no son de acuerdo a lo solicitado, también será materia de rechazo del producto.

**Nota:** La tinta para la impresión será de grado alimentario, el mismo, que no se debe desprender en el almacenamiento (estiba) y manipuleo.

**5.1.3 MODELO DE ROTULADO PARA LOS ENVASES DE TRIGO ENTERO PELADO**





DISTRIBUCIÓN  
GRATUITA

GOBIERNO DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES**

**PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN  
ALIMENTARIA**

**NOMBRE DEL PRODUCTO**

PESO NETO : \_\_\_\_\_

FECHA DE ENVASADO : \_\_\_\_\_

FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

LOTE : \_\_\_\_\_

PROVEEDOR : \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_

PROHIBIDA SU VENTA

65 cm.

40 cm.

**LEYENDA:**

"GOBIERNO DEL PERÚ" es de color blanco con fondo rojo, con una dimensión de 40 x 05 cm, el tamaño del texto debe guardar proporción con el relleno de color rojo, tal como se ve en la muestra.

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES”, es de color Azul Marino.

“PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA”, es de color Azul Marino.

“NOMBRE DEL PRODUCTO” es de color rojo y subrayado, debe ser un poco más grande que los textos de color azul marino.

El fondo blanco y demás letras de color rojo.

Nombre del Proveedor, debe ser legible y completo, no se aceptará iniciales, de ser necesario usar 02 renglones.

El tamaño de las letras y los logotipos, deben guardar relación con la dimensión total del rotulado, tal como se ve en la muestra.

El logotipo del P.C.A. puede ser por ejemplo de 9 x 9 cm y el logo de la gestión edil, puede ser de 16 x 08 cm.

La altura de los textos puede ser de 02 o 2.5 cm.

El marco debe ser de color azul marino, respetando las medidas de la muestra.

#### **5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:**

RM N° 591-2008/MINSA – Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.

#### **5.3. IMPACTO AMBIENTAL:**

El producto, debe estar libre de agentes contaminantes, como consecuencia de fumigaciones con insecticidas u otros agentes que puedan ser nocivos para el consumo humano o el medio ambiente.

#### **5.4. TRANSPORTE:**

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al trigo pelado entero, características indeseables que impidan su consumo, el vehículo debe ser apropiado o acondicionado para el traslado de alimentos.

El proveedor adjudicado entregara el producto en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales y se encargara de la estiba en las parihuelas, que el responsable del almacén le indique, los costos de estiba y desestiba serán a cuenta del proveedor.

#### **5.5. GARANTÍA COMERCIAL:**

Alcance de la garantía: Los proveedores adjudicados, deberán presentar de forma obligatoria un Informe de Ensayo Técnico, emitido por una universidad y/o entidad autorizada el cual debe garantizar que el producto entregado es óptimo para el consumo humano.

Condiciones de la garantía en la certificación: Para la entrega del Informe de Ensayo Técnico, el proveedor es el único responsable de realizar los trámites respectivos, de solicitar que una entidad autorizada, realice la toma de muestra, desde sus almacenes, para realizar la prueba respectiva de Inocuidad y Calidad. Dentro del informe de ensayo técnico, debe ir registrado, la cantidad de la muestra, lugar de toma de la muestra, el nombre del proveedor, dirección, cantidad de muestra tomada, resultados y lote.

Periodo de garantía: Será de 01 año contado a partir de la emisión de la conformidad.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: Será a partir de la emisión de la conformidad.

#### **5.6. Visita:**

El Programa de Complementación Alimentaria – P.C.A. de la Municipalidad Provincial de Angaraes, se reserva el derecho de realizar las visitas que crea conveniente a los almacenes de los proveedores adjudicados



#### 5.7. DE LOS PARTICIPANTES (POSTORES).

Podrán intervenir los POSTORES, los pequeños agricultores/productores de TRIGO PELADO ENTERO del ámbito de la Región Huancavelica, en forma individual, grupal o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de productores.

La condición de pequeño agricultor-productor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la agencia agraria y/o dirección regional de Agricultura, al que pertenece sus parcelas de tierra, debiendo poseer hasta un máximo de 10 hectáreas.

El volumen que oferte cada pequeño agricultor/productor en forma individual será de hasta máximo 05 toneladas métricas (5.00 TM) del producto.

La presentación para AGRUPACIONES deberá ser hasta por un máximo de (05) integrantes, incluido el representante de la agrupación, (pudiendo haber grupos de 02 de 03 de 04 hasta un máximo de 05 integrantes).

El volumen que oferta cada agrupación será hasta un máximo de diez mil (10,000) kilos del producto convocado. Se precisa que en el caso de agrupación cada productor integrante tiene un tope máximo de dos mil (2,000) kilos por producto. Aplica también para organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de productores.

No está permitido el registro y participación en forma simultánea de postores que participen en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de Productores, de identificarse tales casos, serán materia de descalificación automática, de los involucrados.

No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.

Nota: Presentación obligatoria de Registro Nacional de Proveedores RNP – Capítulo Bienes. Así mismo, DNIs de los participantes deben ser de la Región de Huancavelica.



#### 5.8. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA DAR LA CONFORMIDAD.

Del Proveedor: Para la recepción de los productos en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos de forma obligatoria con cargo a ser rechazado en caso de estar incompleto:

Factura o Boleta de Venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES, RUC: 20154441779, dirección Jr. Buenos Aires N° 235 – Pueblo Viejo – Lircay Angaraes.

- Guía de remisión.
- Copia del contrato suscrito.
- Certificado de calidad en original y/o copia legalizada del producto (Organoléptico, Físico Químico y Microbiológico) emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL.
- Copia de DNI.
- Registro Nacional de Proveedores RNP.
- El RUC debe estar ACTIVO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no será posible realizar el pago, siendo responsabilidad exclusiva del contratista.

#### 5.9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

**Lugar de entrega:** El alimento deberá ser entregado en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria del PCA y PAN TBC, de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

**plazo de entrega:** SEGÚN CRONOGRAMA:

FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	MES DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
A 5 días calendarios de firmado el contrato	Enero a Junio	TRIGO PELADO ENTERO	14,994.00	KG
Junio 2023	Julio a diciembre	TRIGO PELADO ENTERO	14,994.00	KG
<b>TOTAL</b>			29,988.00	KG

#### 5.10. OTRAS OBLIGACIONES.

**Reposición del bien:** En caso de que se encuentre en los sacos; observaciones, siniestrados o por defectos de fabricación, el proveedor deberá realizar el cambio respectivo en un plazo de tres días (03) calendarios después del día siguiente de notificada tal observación a fin de no afectar el stock del producto por ende la distribución de la misma a los usuarios de P.C.A., esta obligación será durante el tiempo que dure la garantía comercial.

**Otras obligaciones de la entidad:** La Municipalidad Provincial de Angaraes, se encargará de realizar el prorrateo respectivo de las cantidades a adjudicar, de acuerdo a las cantidades propuestas por cada proveedor, con el fin de beneficiar a los pequeños y medianos productores de la Región de Huancavelica.



#### **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Para la recepción de los productos, además de revisar la documentación solicitada en el ítem 5.8., el Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Angaraes, otorgará un control de calidad del alimento.

El control de calidad se realizará de acuerdo a la norma técnica "NTP- ISO N° 2859- 1- 2008, procedimiento de muestreo para inspección para atributos", para lo cual el proveedor deberá traer una cantidad adicional del producto para reponer lo muestreado.

Si el producto es observado será rechazado, sin lugar a reclamo por parte del proveedor, la decisión del responsable del almacén de alimentos, es inapelable.

#### **A. Áreas responsables de las medidas de control de calidad:**

- Responsable de la Unidad del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales (Control de calidad de los alimentos y revisión de los documentos).
- Responsable de la Unidad de Almacén General (Apoyo en la revisión de los documentos).

#### **B. Área que brindará la conformidad:**

- Responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria – P.C.A. (posterior al informe y boletín de control de calidad de la Unidad del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales).
- Responsable de la Gerencia de Desarrollo Social (de acuerdo a los informes del P.C.A. y la Sub Gerencia de Programas Sociales).

#### 5.12. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN.

Para la conformidad del bien, es necesario que el producto haya pasado el control de calidad y entrega completa de los documentos, el cual será realizado por el Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, este a su vez, remitirá un informe sobre la recepción del producto, adjuntando los documentos necesarios para el pago respectivo.

#### 5.13. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma parcial por cada entrega de bien conforme al cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén Central.

- Informe del funcionario responsable del Programa de Complementación Alimentaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, aprobado por la Sub Gerencia de Programas Sociales.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago.
- Orden de Compra emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio.
- Acta de Recepción de los alimentos.

**5.14. PENALIDADES APLICABLES.**

En caso de que el proveedor adjudicado, no entregue el producto alimenticio o entregue a destiempo, el Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, registrará la fecha de recepción del bien en su respectivo informe, el cual será remitido por vía regular a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su respectiva penalidad de acuerdo al Art. 24° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.

**5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

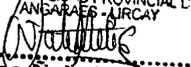
Las responsabilidades del proveedor para este caso de la presente adquisición de Alimentos para el Programa de PCA serán como mínimo (01) año, o el tiempo de vida útil del producto.

**5.16. NORMATIVA ESPECÍFICA.**

Esta compra se efectuará bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

**6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Fuente de financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal	: 85 PCA
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.1.1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Adriana Nahui Sedano  
RESPONSABLE (a) DEL PCA